COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 106 DE 2023

CONTRATO VAD 1838 DE 2023

Señor
SOLUCIONES INTEGRALES EN ELECTROMECANICA INDUSTRIAL S.A.S.
SIGLA: SOLIMECSAS
NIT: 901.128.130 – 9
Representante Legal
GABRIEL RICARDO VARELA PERTUZ
Cedula: 1046814524
Dirección domicilio principal: Carrera 7 No. 34 C - 130 Local 1
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Teléfono comercial 1: 3205791947 - 2: 3028362252
Correo electrónico: gerencia@solimecsas.com

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA N° 106 DE 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación N° 106 DE 2023, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Compra de insumos refractarios especializados para el desarrollo del proyecto de investigación “Desarrollo de un recubrimiento polimérico termoplástico sobre fibra natural de fique para el diseño de materiales compuestos amigables con el medio ambiente." perteneciente al banco de proyectos de la Dirección de Tecnología e Innovación de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

VALOR. UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.216.494) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO. Se realizará un único pago de acuerdo con la entrega total de los ítems, dicho pago será efectivamente entregado en la cuenta reportada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Factura o documento equivalente por parte del contratista. b) Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita

por el revisor fiscal en los casos que aplique). d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte. e) Evidencias del ingreso de la factura y los documentos de pago en el secop2 al igual que los informes que le aplique. Para el presente objeto se realizarían las siguientes deducciones y retenciones: • Retención en la fuente 2.5% por compras. • Retención de IVA del 15%. • ICa del 2 por mil. • Tasa pro deportes del 1.3%. Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago. El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente. El CONTRATISTA se obliga a informar a la Institución, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por cualquier concepto le efectúe LA INSTITUCIÓN. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7983 del 19 de octubre de 2023.

PLAZO DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de este contrato será de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio. Sin embargo, la entrega de los elementos será **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la vigencia fiscal 2023.

CONDICIONES TÉCNICAS.

ITEMS	CONDICIONES TECNICAS	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Ladrillo refractario 9*4.5*2.5in temperatura máxima de servicio 1260°C en la cara caliente	12	$64.658	$12.285	$923.316
2	Mortero refractario x 25 kg.	1	$246.368	$46.810	$293.178
				SUBTOTAL	**$ 1.022.264**
				VALOR TOTAL IVA	**$ 194.230**
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 1.216.494**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Además de tener el deber de cumplir con las obligaciones señaladas en las especificaciones técnicas el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

- Los precios ofertados por el proponente deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, distribución, transporte, prestaciones sociales, derechos

laborales, y es obligación exclusiva de los oferentes cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la Institución no será responsable de reclamaciones que tengan que ver con los elementos descritos.

- El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá responder por la buena calidad de los Elementos Refractarios suministrados.
- Los Elementos Refractarios deberán ser entregados en el almacén de la Institución Universitaria Pascual Bravo entre el horario de 8:00 a.m. y 5:00 p.m., previa notificación telefónica con la Dirección de Tecnología e Innovación o técnico del proceso
- Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido, de conformidad con el estudio previo y el pliego de condiciones
- El contratista deberá seguir el cronograma y la disponibilidad de los espacios para entrega de los elementos.
- El proponente que resulte seleccionado debe tener en cuenta que, deberá realizar cambios de los elementos en máximo 72 horas una vez comunicada la novedad por parte del supervisor al momento de presentarse inconformidades
- El contratista deberá garantizar el cumplimiento del tiempo del contrato.
- Las demás inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente contrato.

GARANTÍAS. De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Para la presente contratación de acuerdo a la cuantía del proceso, la forma de pago pactada y otros aspectos objetivos analizados no se considera necesario exigir la constitución de garantías.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones

establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección, se entiende perfeccionado con la comunicación de aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 106 DE 2023.
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- El informe de evaluación.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín, a los 22 días del mes de noviembre de 2023

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: César A. Gutiérrez Vélez Abogado – Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo Secretario General
Firma:	Firma:	Firma: